

DOCUMENTO .Certificado: 05-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN CARGOS PÚBLICOS, RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z7E5X-15CH9-XW76B Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:16:50 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:44	ESTADO FIRMADO 31/08/2023 13:44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:28:08 del día 31 de Agosto de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:44:54 del día 31 de Agosto de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

«5º.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE RÉGIMEN DE CARGOS PÚBLICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL, RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

En ese momento, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.^a Ángeles Díaz Nieto, se presenta una enmienda de modificación de su Propuesta suscrita por todos los Portavoces de Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal, en base al artículo 94 g) del Reglamento Orgánico Municipal, procediendo a dar lectura de la misma:

"Mantenida la correspondiente reunión con los portavoces de los grupos municipales se acordó mantener la propuesta inicial, modificando exclusivamente, el apartado 4º de la misma en lo relativo al importe del componente fijo de la dotación económica a grupos.

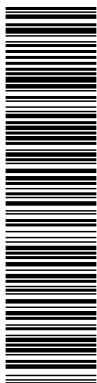
En base a lo anterior, sometemos la propuesta planteada, que quedará redactada en los siguientes términos:

4º.- Con relación al apartado D) de la exposición de motivos se propone la aprobación de la siguiente dotación económica a los Grupos Municipales:

COMPONENTE FIJO 1.100 €/mes/grupo.

COMPONENTE VARIABLE 350 €/mes/concejal.

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN CARGOS PÚBLICOS, RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z7E5X-15CH9-XW76B Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:16:50 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:44	ESTADO FIRMADO 31/08/2023 13:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las asignaciones correspondientes a todo el mandato corporativo 2023-2027, se abonarán desde la fecha de constitución de cada grupo municipal y por mes vencido."

Dado que la enmienda ha sido suscrita por todos los Portavoces de Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal, no se produce ni receso para estudio ni turno de intervenciones para posicionamiento, siendo aceptada y aprobada.

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.^a Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de su Propuesta en la que se incluyen las modificaciones introducidas por la enmienda aceptada y aprobada, donde consta:

"A).-Régimen de Cargos Públicos con Dedicación Exclusiva/Parcial.

De conformidad con lo establecido en Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el art. 13. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 11 del Reglamento Orgánico Municipal, los miembros de la Corporación local tienen derecho a percibir retribuciones en el ejercicio de sus cargos.

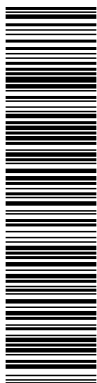
En el caso de nuestro Ayuntamiento, tratándose de un municipio con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de diez.

Y en la disposición adicional vigésima séptima del art. 124 de la vigente ley 31/2022 de 23 de diciembre, del Presupuesto General del Estado para el año 2023 por la que se aprueban las medidas de retribuciones en el ámbito del sector público, el que determina que, en el caso del Ayuntamiento de Nerja, atendiendo a su población comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes, el límite máximo que pueden percibir los miembros de esta Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias es de 63.888,61€ anuales.

B).-Régimen del Personal Eventual.

De conformidad con lo establecido en Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el art. 70 apartado 5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN CARGOS PÚBLICOS, RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z7E5X-15CH9-XW76B Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:16:50 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:44	ESTADO FIRMADO 31/08/2023 13:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Jurídico, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

En el caso del Ayuntamiento de Nerja, tratándose de un municipio con población comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes, se podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Es el punto d) del apartado 14, del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el que determina que es el alcalde el que ostenta, entre otras, la atribución de nombrar y cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

C).- Indemnizaciones por Asistencia a Órganos Colegiados

El art. 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

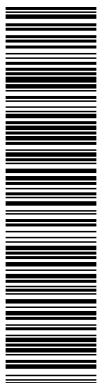
En base a lo anterior, y de acuerdo con la periodicidad y composición aprobadas para las Juntas de Gobierno Local, no se prevé inicialmente, que durante este nuevo mandato corporativo, se abonen indemnizaciones por asistencia a este órgano colegiado.

En cuanto a las sesiones plenarias y a las comisiones informativas, de acuerdo con el número, la periodicidad y la composición que se propone aprobar, y tomando en cuenta las sesiones que de ambos órganos se han celebrado durante el mandato corporativo anterior, se estima que en cada año del que acaba de comenzar, 2023-2027, es previsible que se puedan celebrar hasta 18 sesiones plenarias y al menos 40 Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación local que no ejerzan sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, en todo caso, las indemnizaciones que les correspondan por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:28:08 del día 31 de Agosto de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN CARGOS PÚBLICOS, RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z7E5X-15CH9-XW76B Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:16:50 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:44	ESTADO FIRMADO 31/08/2023 13:44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:28:08 del día 31 de Agosto de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:44:54 del día 31 de Agosto de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D).- Dotación Económica a los Grupos Municipales.

El art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el art. 20 del Reglamento de Orgánico Municipal, determina que es el Pleno de la Corporación el que podrá asignar una dotación económica a los Grupos Políticos.

En base a lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1º.- Con relación al apartado A) de la exposición de motivos se propone la aprobación de la siguiente relación de cargos públicos con dedicación exclusiva/parcial y sus retribuciones.

GRUPO DE GOBIERNO

<i>Cargos Públicos con Dedicación Exclusiva</i>		
<i>Ayuntamiento de Nerja</i>	<i>RD-ley 24/2018</i>	<i>Retribución</i>
Alcalde-Presidente	100%	63.732,48€
Concejala Delegada <i>Turismo, Cultura, Educación y Residentes.</i>	62,53%	39.851,92€
Concejal Delegado <i>Infraestructura y Urbanismo.</i>	62,53%	39.851,92€
Concejala Delegada <i>Economía, Hacienda, Contratación, Empleo, Personal y Formación.</i>	62,53%	39.851,92€
Concejal Delegado <i>Servicios Sociales, Igualdad, Agricultura y pesca y Juventud.</i>	62,53%	39.851,92€
Concejala Delegada <i>Mayores, Tradiciones Populares y Fiesta Mayor</i>	62,53%	39.851,92€

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN CARGOS PÚBLICOS, RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z7E5X-15CH9-XW76B Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:16:50 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:44
	ESTADO FIRMADO 31/08/2023 13:44



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:28:08 del día 31 de Agosto de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:44:54 del día 31 de Agosto de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejala Delegada <i>Servicios Municipales, Playas y Recursos Europeos.</i>	62,53%	39.851,92€
Concejal Delegado <i>Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Administración Electrónica, Nuevas Tecnologías y Comercio, Consumo, Apertura de Establecimientos</i>	62,53%	39.851,92€

<i>Cargos Públicos con Dedicación Parcial 35%</i>		
Concejal Delegado <i>Deportes</i>	28,14%	17.934,32€

<i>Cargos Públicos con Dedicación Parcial 30%</i>		
Concejal Delegado <i>Seguridad y Transportes</i>	25,01%	15.939,49€
Concejal Delegado <i>Medio Ambiente y Salud</i>	25,01%	15.939,49€

GRUPO DE LA OPOSICIÓN

El grupo municipal del PSOE podrá proponer a uno de sus miembros para que ejerza sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual de 29.890,00€, lo cual requerirá el correspondiente acuerdo plenario.

2º.- Con relación al apartado B) de la exposición de motivos se propone la aprobación de la siguiente relación de cargos de Personal Eventual a jornada completa y sus retribuciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<i>Personal Eventual a jornada completa</i>	
Secretaría de alcaldía	36.000€
Directora de áreas de Gobierno	36.000€
Coordinador de Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo	36.000€
Jefe de Prensa	33.000€
Coordinador de Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Turismo y Residentes.	33.000€
Coordinador de Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía y protocolo.	33.000€
Coordinador Instalaciones Deportivas y Deporte Base	28.000€

3º.- Con relación al apartado C) de la exposición de motivos se propone la aprobación de la siguiente relación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

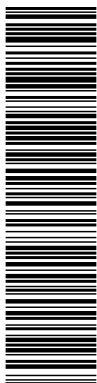
- PLENO: 200€*
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 165€*
- COMISIÓN INFORMATIVA: 90€*

4º.- Con relación al apartado D) de la exposición de motivos se propone la aprobación de la siguiente dotación económica a los Grupos Municipales:

- COMPONENTE FIJO 1.100 €/mes/grupo.*
- COMPONENTE VARIABLE 350 €/mes/concejal.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:28:08 del día 31 de Agosto de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:44:54 del día 31 de Agosto de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN CARGOS PÚBLICOS, RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z7E5X-15CH9-XW76B Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:16:50 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:44	ESTADO FIRMADO 31/08/2023 13:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las asignaciones correspondientes a todo el mandato corporativo 2023-2027, se abonarán desde la fecha de constitución de cada grupo municipal y por mes vencido.

Anualmente se procederá a la actualización de todos los conceptos económicos detallados en los apartados anteriores, en el mismo incremento establecido para las retribuciones de los funcionarios, de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

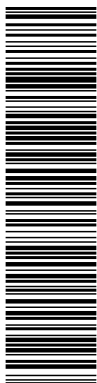
Los cantidades aprobadas en conceptos retributivos y por asistencias a órganos colegiados, salvo las de aplicación al personal eventual, se percibirán con carácter retroactivo desde el día de su nombramiento; en el caso de las asignaciones a grupos, desde la fecha de su constitución."

En el expediente consta informe de la Secretaria General, de fecha 23 de julio de 2023 e informes de la Intervención Municipal de fechas 24 de julio y 28 de julio de 2023, relativos a la Propuesta y enmienda.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- VEINTE (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.^a Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D.^a María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.^a Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.^a Sara Rivas Martínez, D. Óscar

DOCUMENTO Certificado: 05-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN CARGOS PÚBLICOS, RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL, INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DOTACI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z7E5X-15CH9-XW76B Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:16:50 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/08/2023 13:44	ESTADO FIRMADO 31/08/2023 13:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Raúl Jiménez López, D.^a Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita con la modificación efectuada por la enmienda previamente aprobada.»

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente